Outlook

CPE No. 85-9-2026-002738 - SOLICITUD CAMBIO DE SUPERVISOR_CONTRATO CO1.PCCNTR.9452766_FERRETERIA

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Mar 07/07/2026 11:00
Para Miriam Ramirez Rincon <mramirezr@sena.edu.co>
CC Johana Astrid Medina Pena <johana.medina@sena.edu.co>; Lanyi Ferley Pinilla <lfpinilla@sena.edu.co>; Julia Yovana Martha <jymartha@sena.edu.co>; Ingrid Nayely Guevara Jimenez <iguevara@sena.edu.co>; Antonio Luis Castillo Cantillo <alcastillo@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (344 KB)

C.I.(FRM)-9-2026-002738-(85)-851040-+ MIRIAM RAMIREZ RINCON--SOLICITUD CAMBIO.html; INFORME_DE_SUPERVISION_CO1.PCCNTR. 9452766 _FERRETERIA.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9.pdf;

Apreciado(a) * MIRIAM RAMIREZ RINCON
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
85-9-2026-002738	2026-02-291308	7/7/2026 10:56:28 AM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	SOLICITUD CAMBIO DE SUPERVISOR_CONTRATO CO1.PCCNTR.9452766_FERRETERIA

PARA: Miriam Ramírez Rincón, Coordinadora Grupo Mixto de Apoyo Administrativo, (mramirezr@sena.edu.co)

DE: Johana Astrid Medina Peña, Directora Regional, johana.medina@sena.edu.co

Copia: Lanyi Ferley Pinilla, (lfpinilla@sena.edu.co) Julia Yovana Martha, (jymartha@sena.edu.co)

ASUNTO: SOLICITUD CAMBIO DE SUPERVISOR_CONTRATO CO1.PCCNTR.9452766_FERRETERIA

De conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando el supervisor de un contrato esté próximo a disfrutar de su período de vacaciones, deberá informar por escrito al ordenador del gasto, adjuntando el respectivo informe de supervisión en el que se indique el grado de avance y el estado de ejecución del negocio jurídico. En cumplimiento de esta disposición, se realizó de manera temporal la modificación de la supervisión del contrato.

El presente informe se rinde con el fin de solicitar una nueva modificación de la supervisión del contrato, teniendo en cuenta que mediante la Resolución No. 85-000142 del 5 de mayo de 2026 se autorizó el disfrute del período de vacaciones de la funcionaria MIRIAM RAMÍREZ RINCÓN, comprendido entre el 11 de junio y el 3 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la citada Resolución No. 85-000142 de 2026, la funcionaria LANYI FERLEY PINILLA fue encargada de las funciones de coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto durante el período comprendido entre el 11 de junio y el 3 de julio de 2026, asumiendo igualmente las funciones inherentes a la supervisión del contrato durante dicho lapso.

Una vez finalizado el período de encargo y reincorporada a sus funciones la funcionaria MIRIAM RAMÍREZ RINCÓN, resulta procedente reasignarle la supervisión del contrato, razón por la cual se solicita efectuar nuevamente la modificación de la supervisión, con el fin de que continúe ejerciendo las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución contractual, de conformidad con las responsabilidades propias de su cargo.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adelantar el trámite de modificación en la supervisión del contrato en la plataforma SECOP II, para continuar con el seguimiento a la ejecución de éste en los términos establecidos en el Manual de Supervisión de la Entidad, para lo cual se adjunta informe de supervisión de fecha 3 de julio de 2026.

Cordialmente,

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional Casanare
Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare
Carrera 19 36-68 Barrio Aerocivil
PBX 098- 6356017- 6356018 - 6358294
Yopal

Atentamente,

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

SENA
Administracion Documentos
- Planta
grupoadmondocumentos@sena.edu.co
www.sena.edu.co
@SENAcomunica

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO CO1.PCCNTR. 9452766 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9452766 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/04/2026
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y COMPRA DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE FERRETERIA CON EL FIN DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL SENA REGIONAL CASANARE
CONTRATISTA	DINAMIK SAS
CC o NIT	900475349
LUGAR DE EJECUCIÓN	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA, EN LA CIUDAD DE YOPAL, SUBSEDE PAZ DE ARIPORO Y SUBSEDE MONTERREY
FECHA DE INICIO	21/04/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)
PRÓRROGA NRO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	20/08/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al contratista en **UN (1) UNICO PAGO**, de acuerdo con la entrega a satisfacción de los bienes objeto del presente contrato.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	002
PERIODO DEL INFORME	Desde el 11-06-2026 al 03-07-2026

1.1. Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y un (01) año más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

POLIZA: 0

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S		
NRO. DE PÓLIZA	57-44-101009601		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	17/04/2026		
FECHA APROBACIÓN	20/04/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/04/2026	30/08/2027	$ 16,000,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	16/04/2026	30/08/2027	$ 16,000,000.00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES REALIZADA	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El contratista seleccionado deberá asistir de manera virtual o presencial dentro de los tres (3) primeros días como máximos, para la suscripción del acta de inicio, con el supervisor del contrato y el apoyo de la supervisión para conocer las obligaciones de las partes y tratar temas clave para la ejecución contractual.	El contrato se encuentra en ejecución.	Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento de hacer el debido proceso de liquidación del contrato.
2. Garantizar que todos los elementos sean nuevos, originales y en perfecto estado, sin señales de uso previo, defectos o deterioro, de primera calidad y cumpliendo con las especificaciones técnicas por la	El contrato se encuentra en ejecución.	Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento de hacer el debido proceso de liquidación del contrato.

Entidad y de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.		
3. El transporte, fletes, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total y a satisfacción.	El contrato se encuentra en ejecución.	Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento de hacer el debido proceso de liquidación del contrato.
4. Realizar la entrega formal en el almacén del SENA Regional Casanare, con el propósito de que se le expida el acta de recibo, firmada por el supervisor del contrato o el funcionario designado por el SENA, dejando constancia de la conformidad con los elementos entregados.	El contrato se encuentra en ejecución.	Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento de hacer el debido proceso de liquidación del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.	El contrato se encuentra en ejecución.	Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento de hacer el debido proceso de liquidación del contrato.
6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.	El contrato se encuentra en ejecución.	Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento de hacer el debido proceso de liquidación del contrato.
7. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, el producto, insumo, elemento (que aplique), si resulten defectuoso o de mala calidad o con	El contrato se encuentra en ejecución.	Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento de hacer el debido proceso de liquidación del contrato.

especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.		
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.	El contrato se encuentra en ejecución.	Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento de hacer el debido proceso de liquidación del contrato.
9. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.	El contrato se encuentra en ejecución.	Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento de hacer el debido proceso de liquidación del contrato.
10. Responder por la garantía de los productos entregados, conforme a lo establecido por el fabricante y la normatividad vigente. En caso de presentarse defectos, fallas o necesidad de sustitución de los elementos durante el periodo de garantía, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos asociados al cambio, incluyendo transporte, logística y cualquier otro gasto derivado del cumplimiento de esta obligación.	El contrato se encuentra en ejecución.	Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento de hacer el debido proceso de liquidación del contrato.
11. Presentar informe detallados incluyendo registro fotográfico, planillas y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, formalización y legalización del pago, a efectos de que el supervisor pueda evidenciar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto a contratar y así como los que el supervisor del contrato solicite.	El contrato se encuentra en ejecución.	Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento de hacer el debido proceso de liquidación del contrato.
12. Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.	El contrato se encuentra en ejecución.	Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento de hacer el debido proceso de liquidación del contrato.

13. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. (Cuando aplique)	El contrato se encuentra en ejecución.	Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento de hacer el debido proceso de liquidación del contrato.
14. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	El contrato se encuentra en ejecución.	Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento de hacer el debido proceso de liquidación del contrato.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	El contrato se encuentra en ejecución.	Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento de hacer el debido proceso de liquidación del contrato.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

OBLIGACIONES SST	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El contratista debe allegar la lista del personal, previo al ingreso a las instalaciones especificando las actividades a realizar.	El contrato se encuentra en ejecución.	Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento de hacer el debido proceso de liquidación del contrato.
2. El contratista debe entregar planilla de pago de seguridad social o certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL del personal relacionado.	El contrato se encuentra en ejecución.	Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento de hacer el debido proceso de liquidación del contrato.
3. Soporte de entrega de EPP al personal relacionado los cuales deben ser acordes a la actividad a realizar por cada uno.	El contrato se encuentra en ejecución.	Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento de hacer el debido proceso de liquidación del contrato.
4. El contratista debe presentar Plan anual de capacitación de SST junto con los soportes de las capacitaciones realizadas durante la vigencia, incluyendo inducción y reinducción en especial capacitación en levantamiento de cargas al personal relacionado.	El contrato se encuentra en ejecución.	Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento de hacer el debido proceso de liquidación del contrato.
5. El contratista será responsable de cualquier daño que llegue ocasionar el personal relacionado dentro de la entidad.	El contrato se encuentra en ejecución.	Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento de hacer el debido proceso de liquidación del contrato.

6. El personal que ingresa a las instalaciones debe acatar las normas de seguridad y salud en el Trabajo que se implementan en el SENA y las requeridas para este tipo de actividad.	El contrato se encuentra en ejecución.	Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento de hacer el debido proceso de liquidación del contrato.
7. Si el vehículo ingresa a la entidad para entrega de elementos debe presentar los siguientes documentos: licencia de tránsito, RUNT, SOAT, revisión tecno mecánica y el conductor cedula de ciudadanía, licencia de tránsito y curso de manejo defensivo.	El contrato se encuentra en ejecución.	Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento de hacer el debido proceso de liquidación del contrato.
8. El (los) conductor(es) debe estar afiliado al sistema de seguridad social (EPS, ARL en riesgo IV y Pensión).	El contrato se encuentra en ejecución.	Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento de hacer el debido proceso de liquidación del contrato.
9. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	El contrato se encuentra en ejecución.	Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento de hacer el debido proceso de liquidación del contrato.
10. Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Nota Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	El contrato se encuentra en ejecución.	Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento de hacer el debido proceso de liquidación del contrato.

Obligaciones ambientales del contratista

OBLIGACIONES AMBIENTALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente	El contrato se encuentra en ejecución.	Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento de hacer el debido proceso de liquidación del contrato.

Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)		
2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	El contrato se encuentra en ejecución.	Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento de hacer el debido proceso de liquidación del contrato.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

- No aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Como supervisor de contrato manifiesto que en la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR. 9452766 no se han efectuado pagos. El avance físico del contrato es el 50%.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Pendientes de envío por parte del contratista para iniciar pago único del contrato.	

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando el supervisor de un contrato esté próximo a disfrutar de su período de vacaciones, deberá informar por escrito al ordenador del gasto, adjuntando el respectivo informe de supervisión en el que se indique el grado de avance y el estado de ejecución del negocio jurídico. En cumplimiento de esta disposición, se realizó de manera temporal la modificación de la supervisión del contrato.

El presente informe se rinde con el fin de solicitar una nueva modificación de la supervisión del contrato, teniendo en cuenta que mediante la Resolución No. 85-000142 del 5 de mayo de 2026 se autorizó el disfrute del período de vacaciones de la funcionaria MIRIAM RAMÍREZ RINCÓN, comprendido entre el 11 de junio y el 3 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la citada Resolución No. 85-000142 de 2026, la funcionaria LANYI FERLEY PINILLA fue encargada de las funciones de coordinación del Grupo de Apoyo

Administrativo Mixto durante el período comprendido entre el 11 de junio y el 3 de julio de 2026, asumiendo igualmente las funciones inherentes a la supervisión del contrato durante dicho lapso.
Una vez finalizado el período de encargo y reincorporada a sus funciones la funcionaria MIRIAM RAMÍREZ RINCÓN, resulta procedente reasignarle la supervisión del contrato, razón por la cual se solicita efectuar nuevamente la modificación de la supervisión, con el fin de que continúe ejerciendo las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución contractual, de conformidad con las responsabilidades propias de su cargo.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adelantar el trámite de modificación en la supervisión del contrato en la plataforma SECOP II, para continuar con el seguimiento a la ejecución de éste en los términos establecidos en el Manual de Supervisión de la Entidad

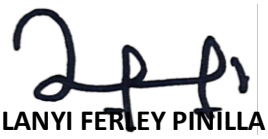
7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo, con el fin de realizar el cambio de supervisión.

8. OBSERVACIONES

- No aplica

Para constancia se firma 3 de julio de 2026.



LANYI FERLEY PINILLA
Supervisora CO1.PCCNTR. 9452766 DE 2026

Elaboró: Ingrid Nayely Guevara Jimenez / Apoyo Grupo Administrativo Mixto 